

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCA / RPM / MVB / jsa.



DECRETO EXENTO N° 2980.- /

CAUQUENES,

04 JUL. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1952 de fecha 07 de mayo 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-136-L124 para la adquisición de **“SERVICIOS DE DIFUSION PUBLICITARIA VIAL EN PANTALLAS LED COMUNA DE CAUQUENES”**.
- 2.- Memo 164 de fecha 25 de abril de 2024 de GABINETE ALCALDIA.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 12 de junio de 2024.
- 4.- Reporte de ofertas Mercado Público Licitación N° 434-136-L124.
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 8.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de adquirir **“SERVICIOS DE DIFUSION PUBLICITARIA VIAL EN PANTALLAS LED COMUNA DE CAUQUENES”**.
- b) El resultado del análisis del reporte de ofertas Mercado Público, presentadas a la propuesta pública ID: 434-136-L124, para la adquisición de **“SERVICIOS DE DIFUSION PUBLICITARIA VIAL EN PANTALLAS LED COMUNA DE CAUQUENES”**.
- b.1) Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por el **PROVEEDOR: RECAMPRO SPA**, según prohibición del Capítulo VII Artículo 35 Quáter que indica: Ningún organismo del estado podrá suscribir contratos administrativos con; el personal del mismo organismo, cualquiera sea su calidad jurídica, ya que uno de los socios es funcionario municipal contratado en calidad de honorarios por el municipio.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, la oferta presentada por el **PROVEEDOR: RECAMPRO SPA**, según prohibición del Capítulo VII Artículo 35 Quáter que indica: Ningún organismo del estado podrá suscribir contratos administrativos con; el personal del mismo organismo,

Jesús

cualquiera sea su calidad jurídica, ya que uno de los socios es funcionario municipal contratado en calidad de honorarios por el municipio.

2° **DECLÁRESE DESIERTA**, la propuesta pública **ID 434-136-L124** para la adquisición de **“SERVICIOS DE DIFUSION PUBLICITARIA VIAL EN PANTALLAS LED COMUNA DE CAUQUENES”**, según prohibición del Capítulo VII Artículo 35 Quáter que indica: Ningún organismo del estado podrá suscribir contratos administrativos con; el personal del mismo organismo, cualquiera sea su calidad jurídica, ya que uno de los socios es funcionario municipal contratado en calidad de honorarios por el municipio.

3° **PROCEDASE** a declarar desierta esta Licitación pública y a realizar un tercer llamado.

4.- Publíquese la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Rodríguez Domínguez

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante